



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARIA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 17 de octubre de 2018, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"2.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "REPARACIÓN DE ACERAS EN VARIAS ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE, DIVIDIDO EN DOS LOTES".

Órgano gestor: Infraestructuras y Mantenimiento.

Forma de contratación: Procedimiento abierto simplificado.

Número de plicas presentadas: Once.

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

*"Se va a proceder a la apertura de los sobres únicos presentados al procedimiento abierto simplificado, convocado para adjudicar las obras comprendidas en el proyecto de **"Reparación de aceras en varias zonas, dividido en dos lotes: Lote 1: Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (02-2018) y Lote 2: Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (03-2018)"**.*

La Mesa, procederá a la apertura de los sobres y lectura de las proposiciones. Finalizada la misma se dará por terminado el acto público.

A continuación la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas y a formular la propuesta de adjudicación del contrato o, en su caso, a requerir al primer clasificado para que justifique su baja anormal o desproporcionada en el caso que se de esta circunstancia.

La documentación relativa a la valoración de las proposiciones será accesible de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se recibió en la Secretaría de la Mesa de Contratación dos comunicaciones por correo electrónico, remitidas por las mercantiles SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L. y AGRHIMASA MEDITERRÁNEA, S.L., anunciando la presentación de sus ofertas por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las citadas ofertas han sido recibidas en el Ayuntamiento en el día de hoy con anterioridad al acto de apertura de proposiciones."

Seguidamente, se procedió a la apertura de los sobres, siguiendo el orden cronológico de presentación, y lectura de las proposiciones con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador y lote al que opta	Criterio 1	Criterio 2
1	KUBICA OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	Lote 1	79.920,50 €
		Lote 2	95.227,44 €
2	TECNICALIA 24, S.L.	Lote 1	58.842,02 €
		Lote 2	70.095,70 €
3	TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L.	Lote 1	59.185,94 €
4	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	Lote 1	57.866,25 €
		Lote 2	68.933,31 €
5	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	Lote 1	58.546,09 €
		Lote 2	68.695,11 €
6	INVOLUCRA, S.L.	Lote 1	59.505,86 €
		Lote 2	70.886,49 €
7	CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	Lote 1	62.385,18 €
		Lote 2	73.363,71 €
8	VIFUEGO, S.L.U.	Lote 1	60.777,56 €
		Lote 2	72.401,40 €
9	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	Lote 1	60.975,00 €
		Lote 2	82.950,00 €
10	SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	Lote 1	60.985,51 €
		Lote 2	72.649,13 €
11	AGRHIMASA MEDITERRÁNEA, S.L.	Lote 1	79.981,00 €
		Lote 2	95.277,55 €

(Criterio 1: Precio (IVA incluido). Criterio 2: Formación y protección de la salud y la seguridad en el trabajo)

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y 22.1 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Mesa acuerda:

Primero.- La evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, es la siguiente:

Lote 1: Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (02-2018)				
nº	LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	90,00	10	100,00
2	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	87,23	10	97,23
3	TECNICALIA24, S.L.	86,03	10	96,03
4	TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L.	84,63	10	94,63
5	INVOLUCRA, S.L.	83,33	10	93,33
6	VIFUEGO, S.L.U.	78,15	10	88,15
7	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	77,35	10	87,35
8	SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	77,31	10	87,31
9	CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	71,61	10	81,61
10	AGRHIMASA MEDITERRÁNEA, S.L.	0,00	10	10,00
11	KUBICA OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	0,25	0	0,25

Se constata que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados.

Lote 2: Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (03-2018)

nº	LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	TOTAL PUNTUACIÓN
1	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	90,00	10	100,00
2	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	89,19	10	99,19
3	TECNICALIA24, S.L.	85,26	10	95,26
4	INVOLUCRA, S.L.	82,58	10	92,58
5	VIFUEGO, S.L.U.	77,45	10	87,45
6	SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	76,61	10	86,61
7	CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	74,19	10	84,19
8	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	41,74	10	51,74
9	AGRHIMASA MEDITERRÁNEA, S.L.	0,00	10	10,00
10	KUBICA OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	0,17	0	0,17

Se constata que las proposiciones números 4 y 5, suscritas por las mercantiles ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L. y NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L., respectivamente, contienen valores anormales o desproporcionados.

Segundo.- Proponer la adjudicación de los contratos para los LOTES 1 y 2, a favor de las mercantiles **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.** y **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.**, respectivamente, al haber obtenido la mayor puntuación.

Tercero.- Requerir a la mercantil **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.** (clasificada en primer lugar para el **lote 1**), para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
 - Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.391,17** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por el órgano encargado del mismo.
 - Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
 - En su caso, documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Si no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:
 - Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.391,17** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
 - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - DNI del/la firmante de la proposición económica.
 - Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
 - Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas

por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto.- Considerar que la oferta de la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.**, que ha obtenido la mejor puntuación para el **lote 2**, contiene valores anormales o desproporcionados, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, se le requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus ofertas, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, ante la Secretaría de la Mesa de Contratación, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Una vez se reciba en la Secretaría de la Mesa la documentación solicitada, se solicitará informe técnico al órgano gestor."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

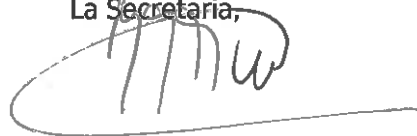
Vº. Bº.
La Presidenta de la Mesa,



Fdo.- María Dolores Padilla Olba



La Secretaria,



Fdo.- María Pérez-Hickman Muñoz